



Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DÉCIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA No.

2
3

... *Jeanneth Brito S.*

4

5

FUSION POR ABSORCION

6

CELEBRADO ENTRE LAS COMPAÑÍAS:

7

YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA y

8

EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA

9

CUANTIA: INDETERMINADA

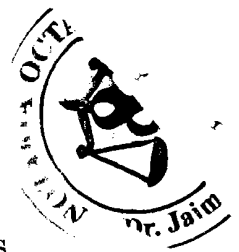
10

DI: ² COPLAS

11

***/ MF */**

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
13 del Ecuador, hoy día **JUEVES ONCE (11) DE FEBRERO DEL**
14 **AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, Doctora **JEANNETH BRITO**
15 **SOLÓRZANO**, Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, según
16 oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete
17 de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia
18 de Quito, comparecen, el señor **ROBERT WATSON BARBER**,
19 casado, en su calidad de **Gerente General** y como tal representante
20 legal de la compañía **YANBAL ECUADOR SOCIEDAD**
21 **ANONIMA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta
22 como habilitante; y por otra parte el señor **MAURICIO XAVIER**
23 **MONTALVO VÁSCONEZ**, casado, en su calidad de **Gerente**
24 **General** de la compañía **EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA**,
25 conforme consta del nombramiento que se agrega. Los
26 comparecientes son de nacionalidad el primero británica e
27 inteligente en el idioma castellano; y, el segundo de nacionalidad
28 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de



1 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes
2 de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus documentos
3 de identidad que en fotocopias autenticadas por mi, se agregan a
4 este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el
5 contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
6 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la
7 siguiente escritura de fusión por absorción de las compañías
8 **YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA y EGLONSA**
9 **SOCIEDAD ANONIMA** de conformidad con las siguientes
0 cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTES:-** Comparecen a la
1 celebración de la presente escritura por una parte el señor
2 **ROBERT WATSON BARBER**, en su calidad de Gerente General y
3 como tal representante legal de la compañía **YANBAL ECUADOR**
4 **SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta del nombramiento que
5 se adjunta; y por otra parte el señor **MAURICIO XAVIER**
6 **MONTALVO VÁSCONEZ**, en su calidad de Gerente General de la
7 compañía **EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta del
8 nombramiento que se agrega.- Los comparecientes son mayores
9 de edad, domiciliados en Quito, distrito metropolitano, de estado
0 civil casados en su orden, el primero de nacionalidad británica,
1 inteligente en el idioma castellano, el segundo de nacionalidad
2 ecuatoriana, ambos legalmente capaces en derecho para contratar
3 y contraer obligaciones.- **SEGUNDA ANTECEDENTES:-**
4 **DOS.UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres
5 de septiembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario
6 primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez
7 Velásquez, inscrita el veinte y seis de octubre de mil
8 novecientos setenta y siete, de fojas once mil quinientos ochenta y



Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



1 tres a once mil seiscientos (11583 a 11600), número tres mil seiscientos
2 cincuenta y cinco (855) del Registro Mercantil, rubro de industriales
3 y anotado bajo el número tres cero uno cinco nueve (30159) del
4 repertorio a cargo del registrador de la propiedad del cantón
5 Guayaquil, se constituyó la compañía **NARDAL SOCIEDAD**
6 **ANONIMA.- DOS.DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante
7 el **Notario** Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el
8 diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el
9 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de junio de
10 mil novecientos setenta y ocho, la compañía **NARDAL SOCIEDAD**
11 **ANONIMA** reformó sus estatutos.- **DOS.TRES.-** Mediante escritura
12 pública otorgada el veinte y seis (26) de diciembre de mil novecientos
13 setenta y nueve, ante el prenombrado **Notario** Segundo del cantón
14 Guayaquil, inscrita el treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos
15 ochenta (1980) en el Registro Mercantil del mismo cantón, **NARDAL**
16 **SOCIEDAD ANONIMA** aumentó su capital a cuatro millones de
17 sucres, con la consecuente reforma del estatuto.- **DOS.CUATRO** Por
18 escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de noviembre de mil
19 novecientos ochenta y seis (1986) ante el **Notario** Décimo Segundo
20 del cantón Guayaquil Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña,
21 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco
22 (25) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), **NARDAL**
23 **SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital a doce millones de
24 sucres, con la consecuente reforma del estatuto.- **DOS.CINCO.-** Por
25 escritura pública otorgada el catorce (14) de septiembre de mil
26 novecientos noventa y cuatro (1994), ante el **Notario** Segundo de este
27 cantón Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del
28 mismo cantón el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa



1 y cuatro, **NARDAL SOCIEDAD ANONIMA**, aumento su capital a
2 seiscientos millones de sucres, con la consecuente reforma del
3 estatuto.- **DOS.SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el
4 mismo **Notario** Segundo del cantón Guayaquil, el veinte y tres de
5 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
6 Mercantil del mismo cantón el tres de mayo de mil novecientos
7 noventa y cinco, **NARDAL SOCIEDAD ANONIMA** se fusionó por
8 absorción con la compañía industrias **BEDIBEL SOCIEDAD**
9 **ANONIMA**, cuya disolución anticipada operó de esta última, a
10 consecuencia de lo cual, **NARDAL, SOCIEDAD ANONIMA**, como
11 compañía absorbente incrementó su capital en diez millones de sucres
12 más, para fijarlo en seiscientos diez millones de sucres al tiempo que
13 reformó su estatuto.- **DOS.SIETE.-** Por escritura pública otorgada el
14 diecinueve (19) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996),
15 ante el **Notario** Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara
16 Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis (06)
17 de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996), y anotada en el
18 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y siete (27) de
19 agosto de mil novecientos noventa y seis (1996), **NARDAL**
20 **SOCIEDAD ANONIMA** cambió su domicilio de la ciudad de
21 Guayaquil a la ciudad de Quito y reformó sus estatutos.-
22 **DOS.OCHO.-** Mediante escritura pública otorgada el primero de
23 octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el **Notario**
24 Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el
25 Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de abril del año dos mil
26 (2000), **NARDAL SOCIEDAD ANONIMA** se fusionó absorbiendo
27 a las compañías **DDB, DISTRIBUIDORA DIRECTA DE BELLEZA**
28 **SOCIEDAD ANONIMA Y ECUPER SOCIEDAD ANONIMA**,



Dm. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



00003

1 incrementando su capital a un mil quinientos ochenta y nueve
2 millones de sucres, como consecuencia de la fusión por absorción; y
3 cambio su denominación por la de YANBAL ECUADOR
4 SOCIEDAD ANONIMA, reformando sus estatutos.- **DOS.NUEVE.-**
5 Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de julio del año dos
6 mil, ante el **Notario** Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
7 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de
8 diciembre del año dos mil y anotado en el Registro Mercantil del
9 cantón Guayaquil con fecha nueve de enero del año dos mil uno,
10 YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA convirtió su capital
11 a dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos,
12 por lo que el capital de la compañía quedó en sesenta y tres mil
13 quinientos sesenta dólares de Estados Unidos de América dividido en
14 un millón quinientas ochenta y nueve mil acciones nominativas
15 ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una.- **DOS.DIEZ.-** Por
16 escritura pública otorgada el diecinueve (19) de marzo del año dos
17 mil uno, ante el **Notario** Segundo Interino del cantón Guayaquil,
18 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintitrés de octubre del
19 año dos mil uno, YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
20 codificó íntegramente sus estatutos sociales.- **DOS.ONCE.-**
21 Mediante escritura pública otorgada el siete de mayo del año dos mil
22 tres ante el **Notario** Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor
23 Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Quito el diecisiete de octubre del año dos mil tres, YANBAL
25 ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital a dos
26 millones quinientos setenta y siete mil ciento veinte dólares de los
27 Estados Unidos de América, dividido en sesenta y cuatro millones
28 cuatrocientos veintiocho mil acciones. Además la compañía fijó su

1 capital autorizado en cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil
2 doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y
3 reformó sus estatutos.- **DOS.DOCE.-** Por escritura pública otorgada
4 el tres de junio del año dos mil cinco ante el **Notario** Segundo del
5 cantón Guayaquil, Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil
6 del Quito el once de octubre del año dos mil cinco y anotada en el
7 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de octubre del
8 dos mil cinco, YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
9 cambió su denominación objetiva al adicionar el uso de la sigla
10 YANBEC a su denominación original, la que quedó modificada a
11 YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA YANBEC,
12 reformando en consecuencia su estatuto en la parte pertinente.-
13 **DOS.TRECE.-** Mediante escritura pública otorgada el doce de mayo
14 del año dos mil seis ante el **Notario** Vigésimo Octavo del cantón
15 Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo cantón el cuatro (04) de julio del dos mil seis
17 (2006), YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA YANBEC,
18 cambió su denominación objetiva y reformó sus estatutos en la parte
19 pertinente, suprimiendo la sigla "YANBEC" quedando su
20 denominación actual YANBAL ECUADOR SOCIEDAD
21 ANONIMA, pudiendo ser llamada también abreviadamente por su
22 sigla "YANBAL".- **DOS.CATORCE.-** Actualmente el capital
23 suscrito y pagado de YANBAL ECUADOR SOCIEDAD
24 ANONIMA es de dos millones quinientos setenta y siete mil ciento
25 veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta
26 y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil acciones, de cuatro
27 centavos de dólar cada una, y se encuentra en tenencia y propiedad de
28 sus accionistas BAYGRAPE LIMITED, titular de SESENTA Y DOS



Dra. Joanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ MIL
2 62'210.610) acciones, equivalentes a DOS
3 QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS
4 CUARENTA Y OCHO DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE
5 DÓLAR (US \$ 2'551.348,08) del capital de la compañía; y,
6 YANBAL INTERNATIONAL CORP. titular de SEISCIENTOS
7 VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (628.390)
8 acciones, equivalentes a VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS
9 SETENTA Y UN DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR
10 (US \$ 25.771,02) del capital de la compañía.- **DOS.QUINCE.-** La
11 compañía EGLONSA se constituyó mediante escritura pública
12 otorgada el nueve de enero del año dos mil dos, ante el Notario
13 Trigésimo del cantón Guayaquil, Piero Gaston Aycart Vicenzini,
14 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha
15 veintiséis de marzo del año dos mil dos, con un capital suscrito de
16 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.-
17 **DOS.DIECISEIS.-** Por escritura pública otorgada el veinte de mayo
18 del año dos mil cuatro ante el Notario Décimo Sexto del cantón
19 Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de noviembre del año dos
21 mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
22 seis de diciembre del año dos mil cuatro, consta que EGLONSA
23 SOCIEDAD ANONIMA cambió de domicilio de la ciudad de
24 Guayaquil a la ciudad de Quito y reformó sus estatutos en la parte
25 pertinente.- **DOS.DIECISIETE.-** Actualmente el capital suscrito y
26 pagado de EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA es de ochocientos
27 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en igual número
28 de acciones y se encuentra en propiedad y tenencia de sus dos únicas



1 accionistas: BAYGRAPE LIMITED titular de setecientas noventa y
2 dos acciones del capital; y, YANBAL INTERNATIONAL CORP.
3 titular de ocho acciones del capital de la compañía.-
4 **DOS.DIECIOCHO.-** La **Junta General** de accionistas de la
5 compañía YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA en sesión
6 realizada el nueve de diciembre del año dos mil nueve resolvió por
7 unanimidad aprobar la fusión por absorción mediante la cual
8 YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA absorberá a
9 EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA; así como fijar las bases de la
10 operación que constan en el acta de la referida junta que se agrega a
11 la presente escritura como documento habilitante, entre ellas se
12 estableció que: a) el patrimonio de la compañía EGLONSA
13 SOCIEDAD ANONIMA será totalmente absorbido por parte de
14 YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA como consecuencia
15 de la fusión aprobada; b) por tanto EGLONSA SOCIEDAD
16 ANONIMA traspasará en bloque su patrimonio social y YANBAL
17 ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA lo adquirirá y por tanto
18 aumentará su capital en la suma de US \$ 800 (OCHOCIENTOS
19 DOLARES más al capital existente, de tal forma que el nuevo capital
20 de la compañía llegue a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS
21 SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES
22 (US \$ 2'577.920) y en relación al aumento de capital acordado se
23 emitirán veinte mil nuevas acciones de valor nominal de cuatro
24 centavos de dólar cada una; c) que de acuerdo a lo establecido en el
25 inciso final del artículo trescientos treinta y ocho de la ley de
26 compañías los accionistas de EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA
27 participarán en el capital de YANBAL ECUADOR SOCIEDAD
28 ANONIMA por un valor proporcional a su respectiva participación



1 en aquella, por tanto las nuevas acciones que se emiten en el
2 aumento de capital como consecuencia de la fusión aprobada serán
3 entregadas a los accionistas de EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA
4 en proporción a su participación en esta última y estarán totalmente
5 pagadas. d) la referida **Junta General** de accionistas resolvió además
6 autorizar al **Gerente General** de la compañía para que otorgue la
7 presente escritura pública y demás actos conexos a la fusión
8 aprobada.- **DOS.DIECINUEVE.-** Por su parte la **Junta General** de
9 accionistas de la compañía EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA en
10 sesión celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil nueve
11 resolvió por unanimidad aprobar la fusión por absorción mediante la
12 cual YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA absorberá a
13 EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA, bajo el estatuto jurídico que
14 rige a la compañía absorbente, aprobar las bases de la operación
15 fijadas por la **Junta General** de accionistas de YANBAL
16 ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA de nueve (9) de diciembre del
17 dos mil nueve (2009); por lo anterior declaró disuelta
18 anticipadamente a EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA y su fusión
19 con YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo a lo
20 establecido en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos
21 cuarenta y uno (338, 341) y más pertinentes de la Ley de Compañías;
22 así como aprobar las bases de la operación fijadas por la **Junta**
23 **General** de accionistas de YANBAL ECUADOR SOCIEDAD
24 ANONIMA de fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve,
25 antes indicada y autorizar al **Gerente General** de la compañía para
26 que otorgue la presente escritura pública y demás actos conexos a la
27 fusión aprobada.- **TERCERA: DECLARACIÓN DE FUSIÓN**
28 **POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**

1 **COMPAÑÍA ABSORBIDA, AUMENTO DE CAPITAL Y**
2 **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

3 **ABSORBENTE:- TRES.UNO.-** Con estos antecedentes que
4 constituyen parte esencial e integrante de esta escritura, YANBAL
5 ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, legalmente representada por
6 su **Gerente General**, Robert Watson Barber y de conformidad a lo
7 resuelto por la **Junta General** de accionistas de su representada de
8 fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve, fusiona a
9 EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA, absorbiendo a esta última y
10 adquiere totalmente en bloque el patrimonio de EGLONSA
11 SOCIEDAD ANONIMA cuyos activos, pasivos y demás cuentas
12 constan en el balance final cortado al día anterior al otorgamiento de
13 la presente escritura pública y que se agrega como documento
14 habilitante.- **TRES.DOS.-** por este acto YANBAL ECUADOR
15 SOCIEDAD ANONIMA como compañía absorbente asume la
16 obligación de pagar los pasivos de la compañía absorbida adquiriendo
17 las responsabilidades propias e inherentes a un liquidador con
18 relación a los acreedores de la prenombrada compañía absorbida.-

19 **TRES.TRES.-** Por su parte la compañía EGLONSA SOCIEDAD
20 ANONIMA, a través de su **Gerente General**, Mauricio Montalvo,
21 debidamente autorizado por la **Junta General** de accionistas de la
22 indicada compañía de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos
23 mil nueve (2009), declara que EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA
24 se fusiona con YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
25 siendo absorbida por esta última y queda disuelta anticipadamente.-

26 **TRES.CUATRO.-** Como consecuencia de la fusión realizada el
27 compareciente Robert Watson Barber en la calidad en la que
28 comparece y debidamente autorizado por la **Junta General** de



Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



accionistas de su representada, aumenta el capital de Yanbal Ecuador Sociedad Anónima en ochocientos dólares más al capital existente de tal manera que sumado al capital existente el nuevo capital de la compañía asciende a la suma de dos millones quinientos setenta y siete mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos De América, en relación al aumento de capital acordado se emiten veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dólar cada una.

TRES.CINCO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos treinta y ocho de la ley de compañías, los accionistas de la compañía absorbida participarán en la compañía absorbente recibiendo un número de acciones o adquiriendo derecho de cuota de capital por un valor proporcional a su respectiva participación en aquella. Por tanto, una vez aprobada e inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil, el capital social de Yanbal Ecuador Sociedad Anónima quedará distribuido y pagado de acuerdo al cuadro aprobado por la Junta General de accionistas:-

Accionista	Capital actual	Aumento de capital	Capital total	Acciones
Baygrape Limited	2'551.348,8	792	2'55.2140,8	63'803.520
Yanbal International Corp. Ltd.	25.771,2	8	25.779,2	644.480
Total	2'577.120	800	2'577.920	64'448.000

TRES. SEIS.- En virtud de la fusión por absorción y consecuente aumento de capital realizados y de acuerdo a lo



1 resuelto por la Junta General de accionistas de YANBAL
2 ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA de fecha nueve de diciembre
3 del año dos mil nueve, el compareciente Robert Watson
4 Barber reforma el artículo quinto del estatuto social de su
5 representada, el cual queda con el siguiente texto: "**Artículo**
6 **quinto.** - *el capital de YANBAL ECUADOR SOCIEDAD*
7 *ANONIMA es de dos millones quinientos setenta y siete mil*
8 *novecientos veinte dólares, dividido en sesenta y cuatro millones*
9 *cuatrocientos cuarenta y ocho mil acciones, ordinarias,*
10 *nominativas de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada*
11 *una, numeradas del cero cero uno al sesenta y cuatro millones*
12 *cuatrocientos cuarenta y ocho mil, las que podrán emitirse en*
13 *títulos contentivos de una o más acciones.- El capital*
14 *autorizado de la compañía es de cinco millones ciento cincuenta y*
15 *cuatro mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos*
16 *De América (US \$ 5'154.240). Todo aumento del capital suscrito*
17 *y pagado hasta completar el capital autorizado deberá cada vez*
18 *ser informado a la Superintendencia de Compañías.*" - **Cuarta:** - se
19 agregan como habilitantes las respectivas actas de juntas
20 generales de accionistas de las compañías intervinientes que
21 aprueban la fusión por absorción, los nombramientos de los
22 respectivos representantes legales, balances cortados al día
23 anterior del otorgamiento de la presente escritura pública. Usted
24 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para
25 la plena validez y eficacia de este instrumento." (HASTA AQUI
26 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta,
27 que se halla firmada por el Doctor Xavier Granja Cisneros,
28 con matrícula profesional número sesenta y tres setenta y

Dra. Jeanneth Brito S.



NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

QUITO - ECUADOR



cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.
otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los
preceptos legales del caso y leída que les fue a los
comparecientes por mí, la Notaria, en unidad de acto, se ratifican y
firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Robert Watson Barber
ROBERT WATSON BARBER

YANBAL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

C.C.No. 17163423-6

Mauricio Xavier Montalvo Váscquez
MAURICIO XAVIER MONTALVO VÁSCONEZ

EGLONSA SOCIEDAD ANONIMA,

C.C.No. 1709638850

Jeanneth Brito S.
Dra. Jeanneth Brito S.



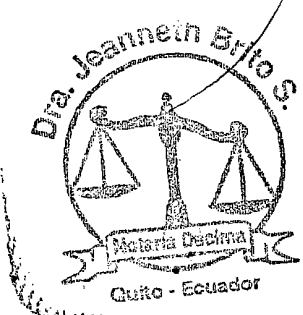
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

QUITO - ECUADOR



FIRMADO DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA
SUPLENTE DEL CANTON QUITO.- SIGUIENDO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

de Espinoza Car



0000008

IDENTIDAD

ROBERT ERIC WATSON BARBER
LIMA/PERU

14 DE MARZO 1958
EXT. 17 10094 36765 M
QUITO PCHA-1989 EXT.

Robert Eric Watson



BRITANICA

V4343 V4444

CC. MARIA CECILIA FERNANDEZ

SUPERIOR

APODERADO GENERAL

CECIL PATRICK WATSON

ELIZABETH BARBER

QUITO-10-6-2005
QUITO-10-6-2017

AFP

REN 3211050



Neuheim

YANBAL

Yanbal Ecuador S.A.

OFICINAS: Naciones Unidas 1084 y Amazonas
Edificio La Previsora Torre 8, primer piso
Telf.: (593-2) 2263 188 - 2263 200 Fax: (593-2) 2463 181
PLANTA: Panamericana Norte Km. 9 1/2
Complejo Righetti, Galpón No. 2
Telf.: (593-2) 2425 110 / 2425 104 Fax: (593-2) 2425 423
www.yanbalecuador.com

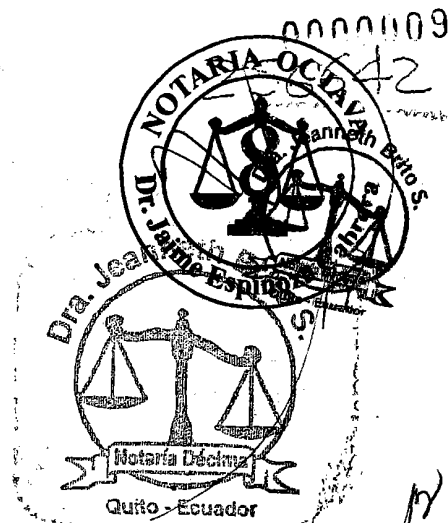
Quito, Julio 24 de 2006

Señor
Robert Eric Watson Barber
Presente

De mi consideración:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de esta Compañía, reunida en Sesión Universal y Extraordinaria de esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a Ud. **GERENTE GENERAL** de "YANBAL ECUADOR S.A." por el período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil de este Cantón, con las atribuciones, entre otras, las enunciadas en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto, que incluye el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad a sola firma y tener capacidad para intervenir sin límite alguno en todo acto o suscribir todo contrato relacionado con su giro y tráfico mercantil, pudiendo para el efecto librar toda clase de documento, títulos de créditos y cederlos o cancelarlos, así como abrir cuentas corrientes bancarias, girar sobre ellas y en general realizar todo género de operaciones o negocios mercantiles. En los actos o contratos que tengan como finalidad la adquisición de inmuebles, requerirá de la autorización previa del Directorio, y para gravarlos o enajenarlos, la correspondiente de la Junta General de Accionistas. Para el otorgamiento de garantías prendarias, fianzas o avales se requerirá la autorización del Directorio.

Para los fines reglamentarios consiguientes dejo constancia que esta sociedad: a) Fue constituida inicialmente con el capital de S/. 1'000.000,00 bajo la denominación objetiva de "NARDAL S.A.", por escritura pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velázquez, el 23 de septiembre de 1977 e inscrita el 26 de octubre siguiente de fojas 11.600 No. 855 del Registro Mercantil. Rubro de Industriales y anotada bajo el No. 30.159 del repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, lugar de su domicilio inicial y establecimiento legal; b) Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 19 de abril de 1978 e inscrita el 29 de junio siguiente de fojas 6.683 a 6.708 No. 459 del Registro Mercantil, del mismo rubro y anotada bajo el No. 13.840 del repertorio, esta compañía reformó y codificó íntegramente su estatuto; c) Por escritura pública que autorizó el mismo prenombrado Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 22 de diciembre de 1979, inscrita el 31 de marzo de 1980, elevó su capital en S/. 3'000.000,00 más, para fijarlo en S/. 4'000.000,00; d) Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña, el 27 de Noviembre de 1986, inscrita el 25 de marzo de 1987, elevó su capital social en S/. 8.000.000,00, más para fijarlo a S/. 12.000.000,00 con la reforma estatutaria pertinente; e) Por escritura pública que autorizó el Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 14 de septiembre de 1994, e inscrita el 19 de diciembre de 1994, elevó su capital en S/. 588'000.000,00 más, para fijarlo a S/. 600'000.000,00, con la correspondiente reforma estatutaria pertinente; f) Por escritura pública que autorizó el mismo Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 23 de diciembre de 1994, Nardal S.A. se fusionó por absorción con la compañía Industrias Bedibel S.A., a consecuencia de lo cual elevó su capital en S/. 10'000.000,00 más, para fijarlo en S/. 610'000.000,00, reformando su estatuto en la parte pertinente, instrumento que consta inscrito el 3 de mayo de 1995, de fojas 19.112 a 19.165, No. 2.754 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 16.709 del repertorio; g) Por escritura pública otorgada ante el último de los prenombrados Notarios, el 19 de abril de 1996, Nardal S.A. cambió su domicilio a esta ciudad de Quito, al tiempo que reformó su estatuto en la parte pertinente, instrumento que consta inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 2.128, Tomo 127, el 6 de agosto de 1996; h) Por escritura pública





otorgada ante el mismo Notario el 1 de octubre de 1999, se fusionó y absorbió a las compañías "DDB, Distribuidora Directa de Belleza S.A." y "Ecuper S.A.", a consecuencia de lo cual elevó su capital en S/. 979'000.000,00 más, para fijarlo a S/. 1.589'000.000,00, al tiempo que cambió su denominación objetiva por la de "YANBAL ECUADOR S.A.", reformado su estatuto, instrumento que consta inscrito bajo el No. 955 del Registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 131, el 25 de abril del 2000; i) Por escritura pública que autorizó el mismo prenombrado Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 18 de julio de 2000, YANBAL ECUADOR S.A., realizó la conversión expresa a dólares de Estados Unidos de América del importe total de su capital, que quedó expresado en USD. 63.560,00, reformando su estatuto en la parte pertinente, instrumento que consta inscrito bajo el No. 3876 del Registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 131, el 18 de Diciembre de 2000; j) Por escritura pública que autorizó el Notario Interino de la Notaria Segunda del Cantón Guayaquil, el 19 de marzo del 2001, YANBAL ECUADOR S.A. realizó la codificación integral del estatuto jurídico que la rige, instrumento que consta inscrito bajo el No. 4275 del Registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 132, el 23 de octubre del 2001; k) Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 7 de mayo de 2003, la compañía elevó su capital social en USD. 2'513.560,00 más, para fijarlo en el actual de USD. 2'577.120,00, reformando su estatuto en la parte pertinente, instrumento que consta inscrito bajo el No. 3117 del Registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 134, el 17 de octubre de 2003; l) Por escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Abg. Jorge Jara Delgado, el 3 de junio de 2005, la compañía cambió su denominación objetiva por "YANBAL ECUADOR S.A. YANBEC", y reformó su estatuto en la parte pertinente, instrumento que consta inscrito bajo el No. 2633 del Registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 136, el 11 de octubre de 2005; y m) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 12 de mayo de 2006, la compañía cambió su denominación objetiva por "YANBAL ECUADOR S.A.", reformando su estatuto en la parte pertinente, instrumento que consta inscrito bajo el No. 1647 del Registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 137, el 4 de julio de 2006.

Dejo constancia que su nota de nombramiento anterior consta inscrita bajo el No. 4472 del Registro de Nombramientos, Tomo 137, el 12 de mayo de 2006, a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, estatutarios y reglamentarios consiguientes.

De Ud. muy atentamente,
p. Junta General de Accionistas
de YANBAL ECUADOR S.A.

Paola Delgado Loor

Dra. Paola Delgado Loor
Secretaria Ad-Hoc.

Aceptado,
Quito, julio 24 de 2006

Robert Eric Watson Barber
Robert Eric Watson Barber
C. I. No. 171163423-6

AZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
COPIA es IGUAL al documento que
original se devolvió.

11 FEB 2010

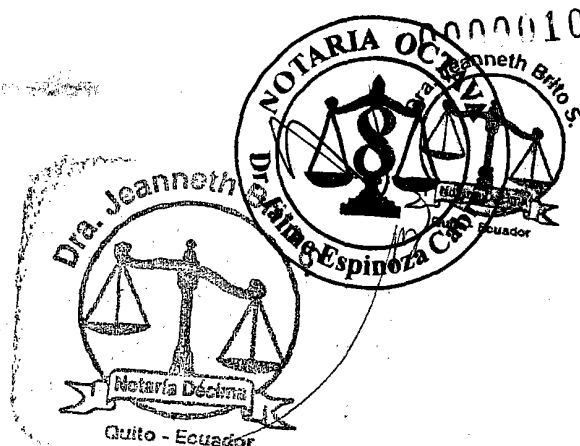
DR. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE





Quito, a 1ro de Octubre del 2.008

Señor
MAURICIO XAVIER MONTALVO VASCONEZ
Presente.-



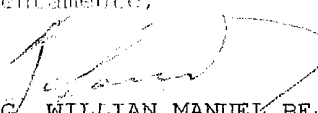
De nuestra consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "EGLONSA S.A.", reunida el día de hoy 1ro de Octubre del 2.008, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el período de TRES AÑOS. Reemplaza a la señorita Verónica Paulina Franco Irigoyen.

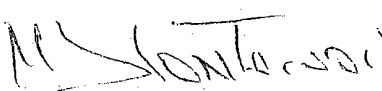
Con atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL, las determinadas en el artículo 21 del Estatuto Social de la compañía "EGLONSA S.A.", que determina sus facultades para administrar a la compañía y ejercer individualmente con el infraescrito Presidente, a sola firma su Representación legal, judicial y extrajudicial, según lo dispuesto en el artículo 23 del mismo Estatuto Social de la compañía.

Para los fines legales y reglamentarios dejamos constancia que la compañía "EGLONSA S.A." fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, del Dr. Piero G. Ayant Vincenzini, el 9 de enero del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de Mercantil del mismo cantón Guayaquil 26 de marzo del 2.002, de fojas 33.724 a 33.743, número 6.180 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.348 del Repertorio. Adicionalmente, consta la reforma de sus Estatutos Sociales, en escritura pública otorgada en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, del Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 20 de Mayo del 2.004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de noviembre del 2.004, bajo el número 3131 del Registro Mercantil, Tomo 135, Repertorio No. 032660.

Atentamente:


ING. WILLIAN MANUEL BEJARANO GONZALEZ
PRESIDENTE
C.C. 170060246-7

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que en este mismo día, esto es el 1ro de octubre del dos mil ocho, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "EGLONSA S.A."


SR. MAURICIO XAVIER MONTALVO VASCONEZ
C.C. 1709638850

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **11127** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **139**
3 OCT. 2008
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

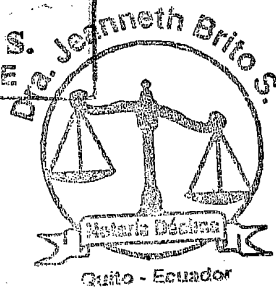
NOTARIA
Dr.

RÁZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que extráido se devolvió.

Quito, a

11 FEB 2010

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



Jeanneth Brito

YANBAL

Yanbal Ecuador S.A.

OFICINAS: Naciones Unidas E3-39 y Amazonas
Edificio La Previsora Torre B, primer piso
Telf.: (593-2) 2263 188 - 2263 200 Fax: (593-2) 2463 181
PLANTA: Panamericana Norte Km. 9 1/2
Complejo Righetti
Telf.: (593-2) 2425 110 / 2425 104 Fax: (593-2) 2425 423
www.yanbal.com



ACTA DE LA 92ava SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "YANBAL ECUADOR S.A." CELEBRADA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIAMENTE EL MIÉRCOLES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hoy día miércoles nueve de diciembre de 2009, a las 10h00, en las Oficinas de la compañía, ubicadas en el primer piso del edificio La Previsora, situado en la Avenida Naciones Unidas E3-39 y Avenida Amazonas de esta ciudad, se reúnen todos los accionistas de la compañía YANBAL ECUADOR S.A., quienes juntos representan el capital social íntegramente suscrito y pagado de la compañía, toda vez que se registra la asistencia de las dos únicas accionistas de la compañía:

1.- YANBAL INTERNATIONAL CORP. LTD., propietaria y suscriptora de 644.280 acciones nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de USD \$ 25.771,20, pagadas en su totalidad y dan derecho a 644.280 votos, representada en esta Junta por la señora Stefanie Lucía Alarcón Peralta, mediante carta-poder que presenta y se agrega al expediente, en mérito de la cual se acepta su intervención y legítima su personería; y,

2.- BAYGRAPE LTD., propietaria y suscriptora de 63'783.720 acciones nominativas ordinarias, de cuatro centavos de dólar cada una, que suman USD \$ 2'551.348,80 pagadas en su totalidad y dan derecho a 63'783.720 votos, representada en esta Junta por el Economista César Javier Mancheno Chiriboga mediante carta - poder que presenta y se agrega al expediente, en mérito de la cual se acepta su intervención y legítima también su personería.

Encontrándose presentes y debidamente representadas las dos prenombradas y únicas accionistas de la compañía que integran la totalidad del capital suscrito y pagado vigente, a la fecha de USD \$ 2'577.120,00, deciden celebrar esta Junta General de Accionistas, con el carácter de universal y extraordinaria, en sujeción a lo previsto para estos casos en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Los accionistas presentes solicitan al Sr. Robert Watson Barber asuma la Presidencia de la Junta, en vista de la ausencia del país del titular señor Juan Fernando Belmont Anderson. El Presidente declara instalada la Junta disponiendo que asuma la Secretaria el Dr. Xavier Granja Cisneros como secretario Ad-hoc.

El Secretario verifica el quórum y deja constancia que se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los representantes de las compañías accionistas declaran estar previamente de acuerdo en tratar sobre el orden del día para esta sesión, sobre el que además declaran estar suficientemente informados y autorizados por sus mandantes, el cual se inserta de seguido:

1. Fusión por absorción con la compañía EGLONSA S.A.
2. Fijar las bases de la operación de fusión.

Todos los accionistas aprueban el orden del día de manera unánime y se pasa a tratarlo:



Yanbal Ecuador S.A. OFICINAS: Naciones Unidas E3-39 y Amazonas
Edificio La Previsora Torre B, primer piso
Telf.: (593-2) 2263 188 - 2263 200 Fax: (593-2) 2463 181
PLANTA: Panamericana Norte Km. 9 1/2
Complejo Righetti
Telf.: (593-2) 2425 110 / 2425 104 Fax: (593-2) 2425 423
www.yanbal.com



1. Fusión por absorción con la compañía EGLONSA S.A.

El Gerente General de la compañía señor Robert Watson Barber informa a la Junta General que, como es de conocimiento de los accionistas, se ha venido analizando la posibilidad de fusionar YANBAL ECUADOR S.A. y EGLONSA S.A., de tal manera que la primera absorba a la segunda y que los balances y demás documentos relativos a esta operación se encuentran a disposición de los accionistas con suficiente anticipación, por lo que solicita una resolución de la Junta General al respecto.

Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción, mediante la cual YANBAL ECUADOR S.A., absorberá a EGLONSA S.A.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día:

2. Fijar las bases de la operación de fusión.

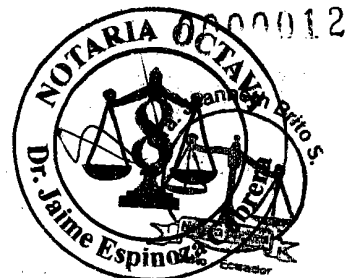
Al respecto la Junta General de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad fijar como bases para esta operación las siguientes:

1. Copia certificada de la presente acta será entregada a la Junta General de Accionistas de EGLONSA S.A. para conocimiento y aprobación de las bases de la operación aquí determinadas, de acuerdo a la Ley.
2. El Patrimonio de la compañía EGLONSA S.A. será totalmente absorbido por parte de YANBAL ECUADOR S.A. como consecuencia de la fusión aprobada, por tanto EGLONSA S.A. traspasará en bloque su patrimonio social y YANBAL ECUADOR S.A. lo adquirirá y por tanto aumentará su capital conforme se indica más adelante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 338 de la Ley de Compañías.
3. Los traspasos de activos de EGLONSA S.A. a YANBAL ECUADOR S.A. se realizarán a valor presente.
4. Una vez inscrita en el Registro Mercantil la respectiva escritura pública que contenga el contrato de fusión por absorción aprobado por esta Junta, YANBAL ECUADOR S.A. se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida EGLONSA S.A. y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de EGLONSA S.A., de acuerdo a la Ley.
5. La compañía a ser absorbida elaborará su respectivo balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública que contenga el contrato de la fusión aprobada por esta Junta para su incorporación en dicho instrumento público.
6. Como consecuencia de la fusión aprobada YANBAL ECUADOR S.A. aumentará su capital en la suma de USD \$ 800, más al capital existente, de tal forma que el nuevo capital llegue a la suma de USD \$ 2'577.920. En relación al aumento de capital acordado se emitirán 20.000 nuevas acciones, ordinarias, nominativas y de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

YANBAL

Yanbal Ecuador S.A.

OFICINAS: Naciones Unidas E3-39 y Amazonas
Edificio La Previsora Torre B, primer piso
Telf.: (593-2) 2263 188 - 2263 200 Fax: (593-2) 2463 181
PLANTA: Panamericana Norte Km. 9 1/2
Complejo Righetti
Telf.: (593-2) 2425 110 / 2425 104 Fax: (593-2) 2425 423
www.yanbal.com



7. De acuerdo a lo establecido en el inciso final del Art. 338 de la Ley de Compañías, los accionistas de EGLONSA S.A. participarán en el capital de YANBAL ECUADOR S.A. por un valor proporcional a su respectiva participación en aquella. Por tanto, las nuevas acciones que se emitirán en el aumento de capital de YANBAL ECUADOR S.A., como consecuencia de la fusión aprobada, serán entregadas a los accionistas de EGLONSA S.A. en proporción a su participación en esta última y estarán totalmente pagadas.
8. Una vez inscrita la escritura de fusión por absorción aprobada, el capital social de YANBAL ECUADOR S.A. quedará distribuido y pagado de acuerdo al siguiente cuadro que es aprobado por la Junta General de Accionistas:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
BAYGRAPE LIMITED	2'551.348,8	792	2'55.2140,8	63'803.520
YANBAL INTERNATIONAL CORP. LTD.	25.771,2	8	25.779,2	644.480
TOTAL	2'577.120	800	2'577.920	64'448.000

9. En virtud del aumento de capital aprobado, se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía, referente al capital social de la misma, el cual quedará con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO. – El capital de YANBAL ECUADOR S.A. es de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE dólares, dividido en sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil acciones, ordinarias, nominativas de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero uno al sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil, las que podrán emitirse en títulos contentivos de una o más acciones. El capital autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5'154.240,00). Todo aumento del capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado deberá cada vez ser informado a la Superintendencia de Compañías."

10. La Junta General de Accionistas de la compañía absorbida, además de su expresa aprobación a estas bases de operación, deberá dejar constancia de conocer y aceptar el Estatuto Social que rige a la compañía absorbente YANBAL ECUADOR S.A. y autorizar a su representante legal el otorgar la correspondiente escritura pública y demás actos societarios conexos a la fusión por absorción, señalando expresamente que no será la



Yanbal Ecuador S.A. OFICINAS: Naciones Unidas E3-39 y Amazonas
Edificio La Previsora Torre B, primer piso
Telf.: (593-2) 2263 188 - 2263 200 Fax: (593-2) 2463 181
PLANTA: Panamericana Norte Km. 9 1/2
Complejo Righetti
Telf.: (593-2) 2425 110 / 2425 104 Fax: (593-2) 2425 423
www.yanbal.com



falta de conocimiento o aprobación de las Juntas Generales de Accionistas tanto de la compañía absorbida como de la absorbente la que impida ejecutar estas bases y consecuentemente actos societarios conexos aquí aprobados.

11. Se faculta al Gerente General de YANBAL ECUADOR S.A. a otorgar la respectiva escritura pública que contenga los actos y contratos aprobados por esta Junta General, así como suscribir cualquier otro instrumento público o privado necesario para poder cumplir con las resoluciones adoptadas hasta su legal perfeccionamiento.

Agotado el orden del día, la Presidencia concede 30 minutos de receso para la elaboración de la presente acta.

Siendo las 12h05 del ya indicado día y lugar de la reunión, se reinstala la sesión, dándose lectura de la presente acta que es aprobada sin modificaciones, luego de lo cual se levanta la sesión, firmando la presente acta en unidad de acto los representantes de las dos únicas accionistas de la compañía junto con el Presidente y el Secretario Ad Hoc de la Junta que certifica.

RAZON:

En mi calidad de Secretario Ad-hoc de la 92ava Junta General Universal Y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Yanbal Ecuador S.A.", celebrada el miércoles nueve de diciembre del año dos mil nueve, CERTIFICO que la presente Acta es FIEL COPIA de la original que reposa en los libros sociales de la compañía.

Dr. Xavier Granja Cisneros
Secretario Ad-hoc



1) Aprobar la fusión por absorción, mediante la cual YANBAL ECUADOR S.A. absorberá a EGLONSA S.A., bajo el estatuto jurídico que rige a la compañía absorbente.

2) Por lo anterior declarar disuelta anticipadamente a EGLONSA S.A. y su fusión con YANBAL ECUADOR S.A., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 338, 341 y 342 pertinentes de la Ley de Compañías.

3) Aprobar las bases de la operación fijadas por la Junta General de Accionistas de YANBAL ECUADOR S.A. de fecha 9 de diciembre de 2009, cuya copia certificada del Acta se adjunta al expediente de esta Junta; esto es:

1. El Patrimonio de la compañía EGLONSA S.A. será totalmente absorbido por parte de YANBAL ECUADOR S.A. como consecuencia de la fusión aprobada, por tanto EGLONSA S.A. traspasará en bloque su patrimonio social y YANBAL ECUADOR S.A. lo adquirirá aumentando su capital de acuerdo a lo establecido en el Art. 338 de la Ley de Compañías.
2. Los traspasos de activos de EGLONSA S.A. a YANBAL ECUADOR S.A. se realizarán a valor presente.
3. Una vez inscrita en el Registro Mercantil la respectiva escritura pública que contenga el contrato de fusión por absorción aprobado por esta Junta, YANBAL ECUADOR S.A. se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de EGLONSA S.A., de acuerdo a la Ley.
4. EGLONSA S.A. elaborará su balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública que contenga el contrato de la fusión aprobada por esta Junta para su incorporación en dicho instrumento público.
5. De acuerdo a lo establecido en el inciso final del Art. 338 de la Ley de Compañías, los accionistas de EGLONSA S.A. participarán en el capital de YANBAL ECUADOR S.A. por un valor proporcional a su respectiva participación en aquella. Por tanto, las nuevas acciones que se emitirán en el aumento de capital de YANBAL ECUADOR S.A., como consecuencia de la fusión aprobada, serán entregadas a los accionistas de EGLONSA S.A. en proporción a su participación en esta última y estarán totalmente pagadas.
6. La Junta General de Accionistas de EGLONSA S.A. deja expresa constancia de conocer y aceptar el Estatuto Social que rige a la compañía absorbente YANBAL ECUADOR S.A. y autoriza a su Gerente General a otorgar la correspondiente escritura pública y demás actos societarios conexos a la fusión por absorción, señalando expresamente que no será la falta de conocimiento o aprobación de las Juntas Generales de Accionistas tanto de la compañía absorbida como de la absorbente la que impida ejecutar estas bases y actos societarios conexos aquí aprobados.

Agotado el orden del día, la Presidencia concede 30 minutos de receso para la elaboración de la presente acta.

Siendo las 19H30 del ya indicado día y lugar de la reunión, se reinstala la sesión, dándose lectura de la presente acta que es aprobada sin modificaciones, luego de lo cual se levanta la sesión, firmando la presente acta en unidad de acto los

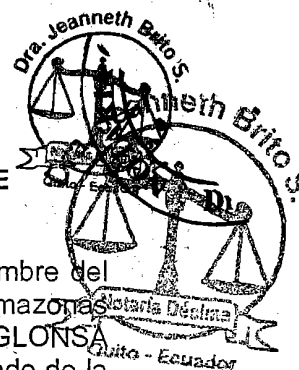
per

g

→

SP

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EGLONSA S.A."



En la ciudad y cantón de Quito, Distrito Metropolitano a los 18 días de diciembre del año 2009, a las 17h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz, se reúnen todos los accionistas de la compañía EGLONSA S.A., quienes juntos representan el capital social íntegramente suscrito y pagado de la compañía, toda vez que se registra la asistencia de las siguientes accionistas:

1.- YANBAL INTERNATIONAL CORP. LTD., propietaria y suscriptora de 8 acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una, por un valor total de USD \$ 8 pagadas en su totalidad, representadas en esta Junta por la señora Stefanie Lucía Alarcón Peralta, mediante carta-poder que presenta y se agrega al expediente, en mérito de la cual se acepta su intervención y legitima su personería; y,

2.- BAYGRAPE LTD., propietaria y suscriptora de 792 acciones nominativas ordinarias, de cuatro centavos de dólar cada una, que suman USD \$ 792 pagadas en su totalidad, representada en esta Junta por el Economista César Javier Mancheno Chiriboga mediante carta - poder que presenta y se agrega al expediente, en mérito de la cual se acepta su intervención y legitima también su personería.

Por tanto, se encuentra presente el 100% del capital social suscrito de la compañía, quienes deciden por unanimidad establecerse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el Ing. William Manuel Bejarano González y actúa como Secretario el Gerente General señor Mauricio Xavier Montalvo Vásconez, quien se encuentra presente.

El Presidente declara instalada la sesión y pide al Secretario de lectura al siguiente orden del día:

Conocer y resolver sobre la fusión de la compañía por absorción por parte de YANBAL ECUADOR S.A. y aprobar las bases fijadas para esta operación.

Aprobado este Orden del Día por todos los presentes el Presidente dispone que se trate el punto único

El Gerente General de la compañía Mauricio Montalvo informa a la Junta General que, como es de conocimiento de los accionistas, se ha venido analizando la posibilidad de fusionar YANBAL ECUADOR S.A. y EGLONSA S.A., de tal manera que la primera absorba a la segunda y que los documentos relativos a esta operación se encuentran a disposición de los accionistas con suficiente anticipación.

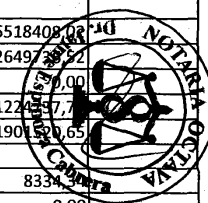
El Gerente General manifiesta que la Junta General de Accionistas de la compañía YANBAL ECUADOR S.A. en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2009, aprobó las bases de la operación y resolvió que, copia certificada del Acta de la referida Junta sea puesta en conocimiento de la presente, por lo que procede a dar lectura de la misma en voz alta.

Luego de deliberar, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad:

M
J
H.S.

SP

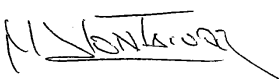
12% IVA crédito Fiscal		17861,80			17861,80
1% retención en fuente Cred. Fiscal		7454,55			7454,55
Crédito Tributario años anteriores		20354,08			20354,08
Activos Fijos					
Maquinaria y Equipo	9023935,52				9023935,52
Maquinaria y Equipo		165145,62			165145,62
(-) Depreciacion Acum. Maq. y Equipo		-59966,94			-59966,94
Instalaciones		52179,67			52179,67
(-) Depreciacion Acum. Instalaciones		-15907,51			-15907,51
Muebles		13108,21			13108,21
(-) Depreciacion Acum. Muebles		-4328,96			-4328,96
Equipo de Computación		8982,90			8982,90
(-) Depreciacion Acum. Eq. Computación		-8206,82			-8206,82
Equipo de Oficina		2397,50			2397,50
(-) Depreciacion Acum. Eq. Oficina		-563,51			-563,51
Otros Activos					
Otras inversiones L.P.	4774097,36				4774097,36
Otros activos No corriente	1901311,12				1901311,12
Gastos de Adecuaciones		26141,99			26141,99
(-) Amortizacion gastos adecuaciones		-9444,47			-9444,47
Inversiones L.P.- Cupones del Corpei		14376,56			14376,56
TOTAL ACTIVOS	57587406,46	490255,96		307137,50	57770524,92
PASIVOS					
Corrientes					
Préstamos Bancos & Financieras	6518408,02				6518408,02
Cuentas por pagar y otros gastos	2649736,52				2649736,52
Ctas x pagar Otras locales	9896,01		9896,01		9896,01
Compras inventario proveedores	1224737,79				1224737,79
Compras premios proveedores	1901520,65				1901520,65
Proveedores Nacionales		8334,34			8334,34
Proveedores Nacionales- Yanbal Ecuador		129829,77	129829,77		129829,77



0000000000

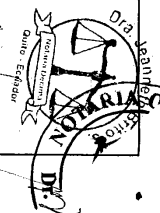
Ctas x pagar Entidades Relacionadas	3295107,24				3295107,24
Anticipo de Clientes		168721,27	167411,72		1309,55
Varios Acreedores		859,84			859,84
Obligaciones con Empleados		245,75			245,75
Impuestos por pagar	4348613,47				4348613,47
Retencion IVA 100%		52,17			52,17
Retenciones en la fuente 1%		7,74			7,74
Retenciones en la fuente 8%		34,78			34,78
Beneficios sociales por pagar	4667592,52				4667592,52
Pasivo No corriente					
Prestamos bancarios L.P.	8166356,64				8166356,64
Otras cuentas x pagar no corrientes	552361,83				552361,83
PATRIMONIO					
Capital suscrito	2577120,00	800,00			2577920,00
Reservas	1288560,00				1288560,00
Reservas de Capital		24814,76			24814,76
Reserva Valuación Activos		253029,95			253029,95
Resultados					
Utilidades acumuladas años anteriores	17246533,32	14901,70			17261435,02
Pérdidas acumuladas años anteriores		-105375,45			-105375,45
Resultados Ejercicio Fiscal 2009		-8468,26			-8468,26
Resultados Presente Ejercicio	3140862,45	2467,60			3143330,05
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	57587406,46	490255,96	307137,50		57770524,92


Robert Watson Barber
Gerente General
YANBAL ECUADOR S.A.


Mauricio Montalvo Vásquez
Gerente General
EGLONSA S.A.


Edgar Villacís Villacís
Contador
YANBAL ECUADOR S.A.

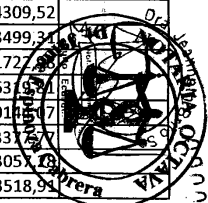

Jose Vaca Andrade
Contador
EGLONSA S.A.



BALANCE DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO DE FUSION POR ABSORCION
AL 10 DE FEBRERO DEL 2010

Espejo C.A.

	YANBAL ECUADOR S.A.	EGLONSA S.A.	ELIMINACIONES		BALANCE CONSOLIDADO
	CIA ABSORVENTE	CIA ABSORDIDA	Debe	Haber	POR FUSION
ACTIVOS					
Corrientes					
Fondos Fijos	4630,00				4630,00
Bancos	12179241,13	70089,81			12249330,94
Cuentas por cobrar comerciales netas	4364892,06				4364892,06
Cuentas por cobrar clientes		21870,05			21870,05
Cuentas por cobrar - Yanbal Ecuador		12239,49		9896,01	2343,48
Cuentas por cobrar empleados	15971,71				15971,71
Cuentas por pagar relacionadas	727724,54				727724,54
Otras cuentas por cobrar diversas	27299,45				27299,45
Anticipos proveedores locales	1102078,32			167411,72	934666,60
Anticipos proveedores exterior	208510,35				208510,35
Otras cuentas por cobrar clientes No FV	325178,16			129829,77	195348,39
Otros activos corrientes	4470766,93				4470766,93
Cuentas por cobrar, cobranza dudosa	363718,88				363718,88
Valores pagados por adelantado C.P.	448192,87				448192,87
Depósito en Garantía		4400,00			4400,00
Inventarios					
Inventario Materia Prima	1047048,35	125477,99			1172526,34
Inventario Producción en Proceso	1344955,43	8498,58			1353454,01
Inventario Producto Terminado	7079733,06	14576,46			7094309,52
Inventario envases y embalajes	3073499,31				3073499,31
Inventario material promocional	1871722,98				1871722,98
Inventario Suministros	26319,81				26319,81
Importaciones en tránsito	1830144,07				1830144,07
Rechazos de inventario	3377,77				3377,77
Inventario Premios	1373057,28				1373057,28
Inventario de Moldes		3518,91			3518,91



000015

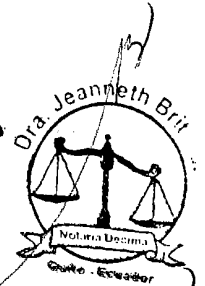
representantes de las dos únicas accionistas de la compañía junto con el Presidente
el Secretario de la Junta que certifica.



Stephanie Blarson

Por YANBAL INTERNATIONAL CORP LTD.

[Signature]
Por BAYGRAPE LTD.



[Signature]
Sr. William Manuel Bejarano González
Presidente de la Junta

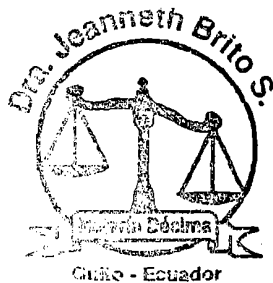
[Signature]
Mauricio Montalvo Vásquez
Secretario

RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
existente se devolvió (DOS - FOJAS)

Quito, a

24 DIC 2009

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



[Signature]



-----gó ante la suscrita DOCTORA JEANNETH BRITO
SOLÓRZANO, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO,
según oficio número cero cinco cinco - cero seis CSJQ, de fecha diecisiete
de enero del dos mil seis, emitido por la CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE QUITO; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que corresponde a la escritura de FUSION POR
ABSORCION CELEBRADO ENTRE LAS COMPAÑÍAS: YANBAL
ECUADOR S. A. y EGLONSA S. A., debidamente sellada y firmada en
QUITO, A ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-




DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



----- **ZÓN DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de FUSION POR ABSORCION celebrada el 11 de febrero del 2010 ante

capinova

Doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima Suplente del cantón Quito, oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor PEDRO SOLINES CHACON, Superintendente de Compañías, mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003953 de 21 de septiembre del 2010, tomé nota de la **Aprobación de la FUSION POR ABSORCIÓN de: YANBAL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) con EGLONSA S.A. (ABSORBIDA); el Aumento de Capital por efecto de la fusión de \$2'577.120.00 a \$2'577.920.00; la reforma de estatutos de la compañía Absorbente, y la disolución sin liquidación de la compañía absorbida en los términos contenidos en la presente escritura.-** Quito, 20 de octubre del 2010.-



Jeanneth Brito Solórzano

DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



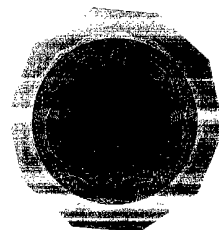
0000018



DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- TOMO NOTA AL MARGEN DE LA RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003953 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA FUNCION POR ABSORCION DE YANBAL ECUADOR S.A. SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA OTORGADA POR LA DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.- GUAYAQUIL, 11 DE FEBRERO DEL 2010.- GUAYAQUIL, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-



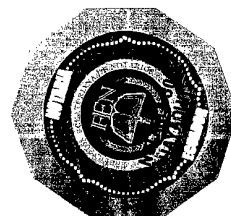
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

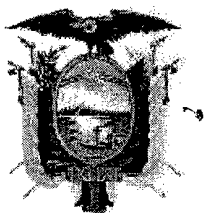




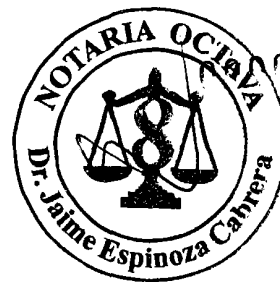
RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EGLONSA S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN, con fecha NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-Q-10-0003953 dictada el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2010, por EL AB. PEDRO SOLINES CHACON, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE YANBAL ECUADOR S.A. CON EGLONSA S.A.- Guayaquil, QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

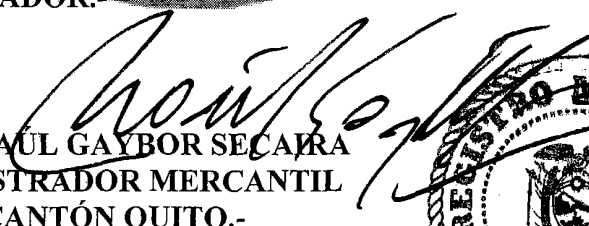




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 21 de septiembre del 2.010, bajo el número **4125** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2128 del Registro Mercantil de seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3588 vta., Tomo 127; No.- 955 del Registro Mercantil de veinte y cinco de abril del año dos mil, a fs 1555 vta., Tomo 131; No.- 3131 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, a fs 2744 vta., Tomo 135; No.- 2633 del Registro Mercantil de once de octubre del año dos mil cinco, a fs 2276 vta., Tomo 136; y, No.- 1647 del Registro Mercantil de cuatro de julio del año dos mil seis, a fs 1424, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía “ **YANBAL ECUADOR S. A.** ” (ABSORBENTE) con la Compañía “ **EGLONSA S. A.** ” (ABSORBIDA); **AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA**, otorgada el 11 de febrero del 2.010, ante la Notaria **DÉCIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción del Cambio de Domicilio de la Compañía Absorbida “ **EGLONSA S. A.** ”, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43782.-** Quito, a nueve de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



NUMERO DE REPERTORIO 64747
FECHA DE REPORTE QUITO 21/09/2010
HORA DE REPORTE 14:33



0000021

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC. IJ.DJCPTE.Q.10.003953, dictada el 21 de Septiembre del 2010, por el Superintendente de Compañías, PEDRO SOLINES CHACON, en Quito queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía EGLONSA S.A., que por **Fusión por Absorción** hace la compañía YANBAL ECUADOR S.A., de la compañía ante mencionada, aumento de capital y reforma de estatuto de fojas 6.606 a 6.643, Registro Industrial número 444. 2.- Se efectuaron dos anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía EGLONSA S.A., al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 64747



57.01

REVISADO POR *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA